



ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL



OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No.

000094

DE

13 MAY 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXTIENDEN PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES ANUALES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y EL PAGO OPORTUNO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA 2014"

La suscrita Secretaria de Hacienda del Municipio de Valledupar, en uso de sus facultades constitucionales, legales, y en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Nacional, el Decreto 00028 de 27 de junio de 2007 y los artículos 30, 80, 105, 117, 188, 203, 208, 248, 255, 273 y 365 del Acuerdo 026 de 28 de diciembre de 2012, y:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 026 de 28 de diciembre de 2012, corresponde al Secretario de Hacienda Municipal definir los lugares, fechas y plazos para el pago de los tributos municipales para cada vigencia fiscal.

Que el Concejo Municipal de Valledupar, a través del Acuerdo 026 de 28 de diciembre de 2012, aprobó unos incentivos tributarios a desarrollarse mediante acto administrativo en cada vigencia fiscal.

Que mediante Acuerdo 003 de 2014 el Concejo Municipal de Valledupar otorga un nuevo plazo para la aplicación de los incentivos a los impuestos predial unificado e industria y comercio de la vigencia 2014, como medida transitoria.

Que, con fundamento en lo anterior, se hace necesario modificar el calendario para la vigencia fiscal 2014.

Que en materia de plazos, cuando el último día fuere feriado o vacante, el plazo se extenderá hasta el primer día hábil siguiente.

Que de conformidad con lo antes expuesto, la Secretaria de Hacienda Municipal,

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
"ENTRE TODOS LA ESTAMOS TRANSFORMANDO"

Carrera 5 # 15-69 primer piso Plaza Alfonso López – Conmutador 5842400
Movil 3176577801 PIN BB 259E2270 mail: impuestos@valledupar-cesar.gov.co

13 MAY 2014

000094



RESUELVE

Impuesto de Industria y Comercio

Artículo 1. *Plazos para declarar y pagar el impuesto de industria y comercio.* Amplíese el plazo para la presentación de la declaración del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, correspondiente al período gravable 2013, hasta el 30 de junio de 2014.

Parágrafo Primero. Los contribuyentes cuya declaración anual de impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, correspondiente al período gravable 2013, y en cuya declaración presenten saldo a pagar, tendrán un incentivo correspondiente al 15% de descuento sobre el valor a pagar del impuesto de industria y comercio.

Parágrafo Segundo. Los contribuyentes del Impuesto de industria y comercio que presenten y paguen las declaraciones privadas con posterioridad al 30 de junio de 2013, deberán liquidar y pagar sanción por extemporaneidad e intereses moratorios de conformidad con lo establecido en los artículos 248 y 255 del Acuerdo 026 de 2012.

Impuesto predial unificado

Artículo 2. *Plazo para el pago del impuesto predial unificado.* Modifíquense los plazos para pagar oportunamente el impuesto predial para la vigencia 2014, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Único plazo: los contribuyentes del impuesto predial unificado que cancelen la totalidad del impuesto a cargo, de la vigencia 2014, desde el momento en que inicie la liquidación de la vigencia y hasta el 30 de junio de 2014, tendrán un incentivo tributario correspondiente al 25% de descuento sobre el valor del impuesto a cargo para la vigencia actual.

Parágrafo. Los contribuyentes del impuesto predial unificado que paguen el impuesto correspondiente a la vigencia 2014, con posterioridad a 30 de junio del mismo año, deberán pagar intereses moratorios conforme a lo establecido en el artículo 255 del Acuerdo 026 de 2012, Estatuto Tributario Municipal.



**SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
"ENTRE TODOS LA ESTAMOS TRANSFORMANDO"**

Carrera 5 # 15-69 primer piso Plaza Alfonso López – Conmutador 5842400
Movil 3176577801 PIN BB 259E2270 mail: impuestos@valledupar-cesar.gov.co
Valledupar, Cesar, Colombia

13 MAY 2014

000094



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL



OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL

Artículo 3. Festivos, fiestas patronales, fiestas municipales, días cívicos y/o de vacancia. Para todos los efectos legales, siempre que el último día para el cumplimiento de una obligación tributaria coincida con un día festivo, fiesta patronal, fiesta municipal, día cívico y/o de vacancia, el plazo se extenderá al día hábil siguiente.

Otras disposiciones

Artículo 4. Las demás disposiciones de la Resolución 1257 de 2013, por la cual se establece el calendario tributario del Municipio de Valledupar, permanecerán vigentes en los términos allí establecidos.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los 12 días del mes de mayo de 2014.

LILY ESTHER MENDOZA VARGAS
Secretaria de Hacienda Municipal

PROYECTO	REVISO	APROBO
NOMBRE: Gisselle Dávila Aarón CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	NOMBRE: Lily Esther Mendoza Vargas CARGO: Secretaria de Hacienda Municipal	NOMBRE: Lily Esther Mendoza Vargas CARGO: Secretaria de Hacienda Municipal

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL "ENTRE TODOS LA ESTAMOS TRANSFORMANDO"

Carrera 5 # 15-69 primer piso Plaza Alfonso López – Conmutador 5842400
Movil 3176577801 PIN BB 259E2270 mail: impuestos@valledupar-cesar.gov.co
Valledupar, Cesar, Colombia